

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

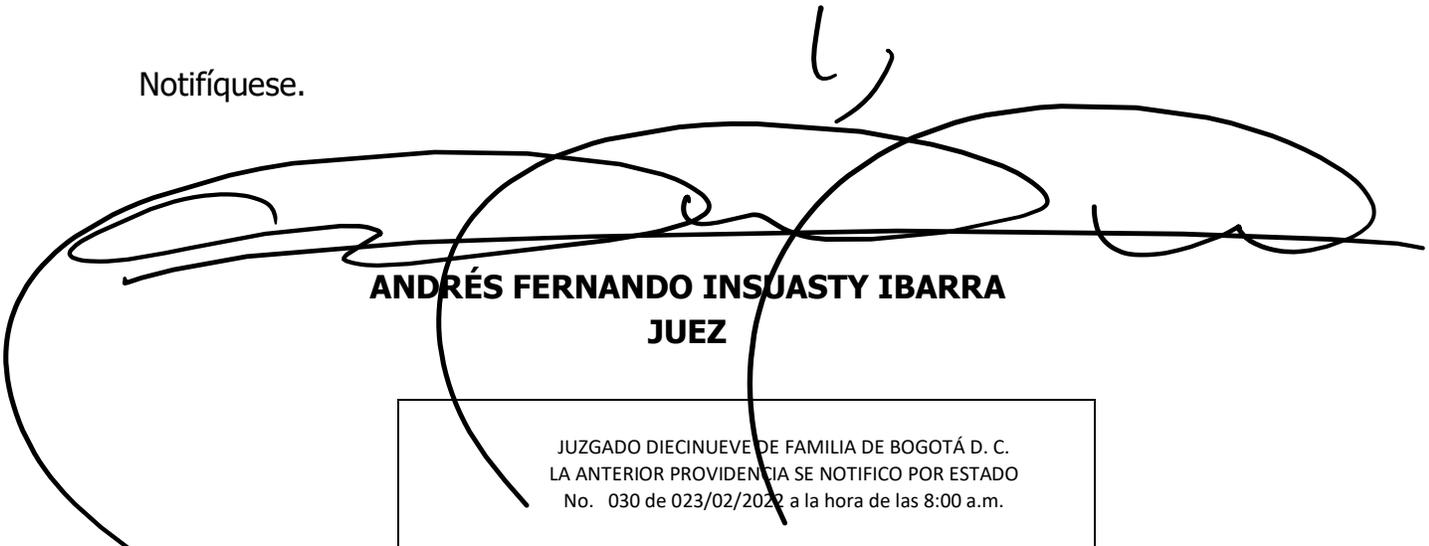
Bogotá D.C., veintidós de febrero de dos mil veintidós.

Revisado el plenario y conforme a las solicitudes que anteceden, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: REQUERIR a los abogados JAIRO DE MAR MARTÍNEZ y HÉCTOR DAVEY RIAÑO OSORIO, quienes fueron designados como partidores en providencia de 9 marzo de 2020, para que en el término de ocho (8) días, presenten el trabajo encomendado, so pena de designar una terna de partidores de la lista de Auxiliares de la Justicia para que procedan de conformidad en el presente asunto. **Comuníquese por Secretaría por el medio más expedito posible, dejando las constancias a que haya lugar.**

Cumplido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 030 de 023/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaría

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **026fbeb5a906790d06deaff4bda1adbbf34c9af02667617f92c54f4884bf9657**

Documento generado en 22/02/2022 10:42:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**